



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "SANTA ROSA DEL SARA" 2da. Sección Provincia Sara



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento que a la fecha se suscribe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa y la Asociación Civil sin fines de lucro Etta Projects, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA (ANTECEDENTES)

El presente convenio se encuentra basado en la necesidad de formar alianzas estratégicas en la búsqueda del mejoramiento gradual de la calidad de vida de los habitantes vivientes en comunidades rurales del area de acción de Etta Projects, considerando que el acceso a la salud es un derecho humano.

CLAUSULA SEGUNDA (DE LAS PARTES)

Intervienen en la celebración del presente documento las siguientes partes, que en adelante podrán ser denominadas "parte" o colectivamente "partes":

1. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa, representado por el Sr. Manuel Yevara Cortes, con C.I. No. 4638388-SC en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA, con domicilio en Municipio de Santa Rosa del Sara que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominara El MUNICIPIO
2. LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO ETTA PROJECT, institución boliviana, legalmente establecida, con NIT No. 172762026, domiciliada en calle Cañoto No. 388 de la ciudad de Montero, representada por su Presidente Ejecutivo Ing. JAIME EDUARDO PAZ REA, con C.I. No. 1527417 SC, REPRESENTANTE LEGAL y la Ing. Dilma Rodriguez R, DIRECTORA DE PROYECTOS, que para efectos del presente Convenio se denominara LA ASOCIACION.
3. La Comunidad Nueva America, perteneciente al Municipio de Santa Rosa del Sara, Provincia Sara del Departamento de Santa Cruz, que en adelante se denominara "**la Comunidad**", debidamente representada por sus autoridades.

CLAUSULA TERCERA (OBJETO)

Por el presente convenio, las partes acuerdan los términos y condiciones bajo las cuales Etta Projects, El Gobierno Municipal y la comunidad, realizarán aportes propios para la implementación del Proyecto de "Sistema de Distribución de Agua", en beneficio de la comunidad y el desarrollo sustentable de la zona. El cual se implementara de febrero a Septiembre de la presente gestión,



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "SANTA ROSA DEL SARA" 2da. Sección Provincia Sara



CLAUSULA CUARTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes, en ejercicio libre de la voluntad que les asiste, conviene para si el cumplimiento de los siguientes compromisos:

4.1. OBLIGACIONES DE ETTA PROJECTS

La Asociación civil sin fines de lucro Etta Projects asume el compromiso de:

- Aportar hasta un valor de Bs. 45.970.- (Cuarenta y cinco mil novecientos setenta 00/100 Bolivianos), para la implementación de una Torre Hidroneumática y red matriz.
- Realizara talleres de capacitación al CAPYS.
- Etta Projects, invertirá en la comunidad a fondo perdido el siguiente presupuesto:

CONCEPTO	MONTO
Materiales Educativos para talleres comunitarios y CAPYS	5.082,70
Entrenamiento al CAPYS en Cochabamba	7.685,00
Transporte	7.021,00
Sueldo de los facilitadores y técnicos (8 meses)	16.440,00
Aporte para el Sistema de Distribución (inciso a de la presente clausula)	45.970,00
TOTAL Bs.	82.198,00

- Supervisar el proyecto y coordinar con los diferentes actores intervinientes
- Monitorear y evaluar el uso y sostenibilidad del proyecto en coordinación con instituciones locales y beneficiarios

4.2. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ROSA

- El Gobierno municipal, se compromete a aportar la suma de Bs. 35.962,00.- (Treinta y cinco mil novecientos sesenta y dos 00/100 Bolivianos), para la implementación de la Torre Hidroneumatica.
- Supervisión y Seguimiento de la ejecución del Proyecto.
- Participacion de 1 representante del Municipio en el taller que se realizara en Cochabamba, para asegurar los conocimientos del municipio, en cuanto a la tecnología a implementarse.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "SANTA ROSA DEL SARA" 2da. Sección Provincia Sara



4.3. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD

La Comunidad, se comprometen a:

- Asistir y participar de todos los talleres de capacitación que se realizaran dentro de la comunidad.
- Realizar de manera planificada y organizada las diferentes actividades de incidencia dentro de la comunidad, campañas, ferias, eventos y otros.
- Aportar en la construcción del Sistema de Distribución con mano de obra no calificada para optimizar los recursos económicos y priorizar otras necesidades de la comunidad.
- Aportar hasta Bs.650 (Seiscientos cincuenta 00/100 Bolivianos) por familia, para la compra de materiales de la instalación de conexión y acometida domiciliaria (medidor de agua domiciliario, grifo, tubería, cuellera, codos, etc).

4.4. Se deja establecido, que los recursos que aportarán las partes, son para ser utilizados única y exclusivamente en la Ejecución del Proyecto mencionado en la Clausula tercera, de acuerdo a los objetivos del Proyecto.

CLAUSULA QUINTA.- (PROHIBICIONES)

Queda expresamente prohibido cualquier acto contrario a las leyes Bolivianas pudiendo anularse el presente convenio compartido.

CLAUSULA SEXTA.- (VIGENCIA)

El presente convenio estará vigente mientras dure la ejecución del Proyecto especificado en la Clausula tercera, feneciendo su vigencia en 30 dias computables a partir de la firma del presente convenio en caso de iniciarse la ejecucion, salvo que las partes, acuerden una ampliación del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA (CONFORMIDAD)

Nosotros, Sr. Manuel Yevara Cortes, en representación del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA y la Ing. Dilma Rodriguez R., en calidad de Directora de LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO ETTA PROJECTS, declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las clausulas precedentes comprometiéndose a su fiel cumplimiento, firmando en constancia en triple ejemplar para un mismo efecto jurídico, en fecha ocho de Febrero del año dos mil doce.